ACTA N°13 DE LA SESION ORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 1986.

El día 2 de junio de 1986, a las 18,45 horas, se abrió la sesión ordinaria del Directorio Nacional del Colegio de Abogados bajo la presidencia de don Raúl Rettig y con asistencia de los Directores señores Patricio Aylwin (Vicepresidente), Héctor Correa, Mariano Fernández, Gonzalo Figueroa, Juan Agustín Figueroa, Patricio Figueroa, Alejandro Hales, Víctor Sergio Mena, Patricio Morales, Luis Ortiz, Carlos Reymond, Enrique Silva y Gilberto Villablanca.

Excusó su inasistencia el Director don Jaime Castillo.

Actuó de Secretario don Jaime Jara.

I.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 1986.

El Director señor Correa solicitó que se dejara constancia que asistió a la sesión extraordinaria del Directorio de 7 de mayo ppdo., y que su nombre fue omitido en el Acta de dicha Sesión. Agregó que tuvo que retirarse antes del término de esa reunión, pero que asistió a ella. Asimismo señaló que la hora de comienzo de la misma, indicada en el Acta respectiva, era inexacta.

El Director señor Correa formuló también una observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 1986, en el sentido que lo expresado por él en la hora de incidentes,fue textualmente lo siguiente:

"El Director señor Correa expresó que lamentaba no haber estado en la sesión en que se felicitó al señor Bulnes por su incorporación al Instituto de Chile, por lo que se sumaba a esas felicitaciones y especialmente le había impresionado el concepto que él tiene del desequilibrio de los poderes del Estado. Añadió que los participantes del Acuerdo Nacional nombraron una comisión de la que formó parte, para que redactara las reformas constitucionales mínimas necesarias para hacer valedero el Acuerdo Nacional. En ese estudio pudo apreciar cuán grande es ese desequilibrio y que sería imposible una democracia con un gobierno con facultades autoritarias y excesivas. Cree que el trabajo del señor Bulnes, que no lo conoce, pero del que ha oído comentarios, debiera publicarse".

El Director señor Silva pidió que se rectificara el Acta de la sesión ordinaria del Directorio de fecha 19 de mayo de 1986, puesto que no aparece entre los Directores asistentes, no obstante estar presente en dicha reunión.

El Secretario hizo presente al Directorio que no obstante existir indicación precisa de la Mesa, en el sentido de incorporar como primer punto de la Tabla la continuación del debate relativo a la materia planteada en la sesión ordinaria pasada por el Director señor Patricio Figueroa, conforme a lo acordado por el Consejo, por una omisión involuntaria no se había consignado así en la convocatoria, por lo que hacía la rectificación correspondiente.

SE APROBO EL ACTA CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS DIRECTORES SEÑORES HECTOR CORREA, ENRIQUE SILVA Y POR EL SECRETARIO.

II.- CUENTA DE FACIL DESPACHO.

1.- Asamblea Ordinaria de Asociados.

El Presidente dió cuenta de la Asamblea Ordinaria Anual de Asociados, que se realizó el día 29 de mayo de 1986, en segunda citación, y que se desarrolló con una gran asistencia de Abogados, los que manifestaron un claro apoyo a la gestión de la Mesa Directiva. Agregó que se habían presentado cuatro votos, todos los cuales comenzaban expresando el respaldo al Directorio y al Colegio. Añadió que se había designado una comisión integrada por los redactores de los votos principales y el Vicepresidente y Presidente del Directorio, para refundirlos y darles redacción definitiva, lo que estimaba no iba a ser difícil ya que las cuatro ponencias tenían coincidencias manifiestas. Finalmente, destacó que con esta citación a Asamblea se daba cumplimiento a la obligación consignada en los Estatutos del Colegio.

2.- Acuerdo Pleno de la Corte Suprema.

El Presidente informó, asimismo, de haberse recibido el Oficio Pr.-3442-2956, de 27 de mayo de 1986, de la Excma. Corte Suprema por el que se comunica el acuerdo del Pleno de ese Tribunal, que acogió la presentación del Colegio, mediante la cual se representó el trato descortés brindado a los abogados por la Policía de Investigaciones. El texto de dicho acuerdo es el siguiente:

"Santiago, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
Reitérense a la Policía de Investigaciones las instrucciones impartidas por este Tribunal por acuerdo de catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, cuya copia se acompañará al oficio respectivo.
Además se hará presente al señor Director General de la Policía de Investigaciones que el artículo 7° de la Ley N°18.120 impide negarse a aceptar la intervención de abogado como patrocinante o apoderado en las gestiones que cualquiera persona efectúe en ese Servicio.
Transcríbase lo resuelto al Colegio de Abogados.
Archívese PR-3442.- (Fdo.) R. Retamal L., J.M. Eyzaguirre E., I. Bórquez M., L. Maldonado B., O. Ramírez M., V. Rivas del C., O. Erbetta V., E. Ulloa M., M. Aburto O., A. Meersohn S., C. Letelier B., H. Cereceda B., S. Jordán L. G. Navarro E.
Con esta fecha se dirigió el oficio PR-3442-2955 al señor Director General de la Policía de Investigaciones, adjuntándole copia auténtica del aludido acuerdo de 14 de agosto de 1973."

También se recepcionó el Oficio de la misma Corte N°PR-3681-02742, de fecha 19 de mayo de 1986, por el que se transcribió el acuerdo de la Excma. Corte, recaído en la petición formulada por el Colegio en relación con la situación que afecta al colega Villalobos, y de que se dió cuenta en la sesión de fecha 19 de mayo de 1986.

3.- Charla sobre la Nueva Ley de Procedimiento Laboral

El Presidente indicó que se había recibido una invitación del Club de Abogados y de la Asociación de Abogados Laboralistas, a una Charla Foro sobre el nuevo Procedimiento Laboral, que se realizará el día miércoles 4 de junio de 1986, a las 18,30 horas, en el local del Club.

El Presidente indicó que se había recibido una invitación del Club de Abogados y de la Asociación de Abogados Laboralistas, a una Charla Foro sobre el nuevo Procedimiento Laboral, que se realizará el día miércoles 4 de junio de 1986, a las 18,30 horas, en el local del Club.

III.- INCIDENTES

El Vicepresidente sometió a la consideración del Directorio, una materia que le fue planteada formalmente por el Colegio Médico, y que es la petición de que el Colegio de Abogados exprese su parecer sobre una sentencia reciente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, que acogió con los votos del Ministro Germán Valenzuela Erazo y el abogado integrante señor José Bernales, con el voto en contra del Ministro Paillás, un recurso de protección deducido por el médico Luis Losada Fuenzalida, contra el cual se instruye un sumario por infracción a la ética profesional. En dicha sentencia se resuelve que los Colegios Profesionales carecen de facultades para instruir sumarios por faltas a la ética, ya que la ley ha dispuesto que es competente para ello el Juez de Letras respectivo.

Agregó que el abogado del Colegio Médico don Patricio Figueroa Serrano, le invitó a una reunión con otros colegas, donde se les dió a conocer este fallo, en el que se conversó sobre sus alcances y se manifestó -a nombre del Colegio Médico- que sería extraordinariamente importante que el Colegio manifestara su opinión en alguna forma sobre esta materia, puesto que el fallo estaba apelado.

A continuación leyó la sentencia,que es del tenor siguiente:

"// tiago, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Don Luis Losada Fuenzalida, médico-cirujano, domiciliado en Holanda 1149, departamento 1, Santiago, recurre de protección exponiendo que ha sido perturbado en sus derechos personales y profesionales porque el Colegio Médico de Chile le ha enviado una notificación del dictamen emitido por el fiscal de ese organismo, en el cual se le imputa una conducta antagónica con el deber esencial de la profesión médica. Sostiene que la instrucción del sumario, como todas las actuaciones del Colegio Médico, es ilegal ya que por el artículo 3°del decreto-ley 3621 fueron derogadas las disposiciones que facultaban a los colegios profesionales para conocer y resolver los conflictos que se produjesen entre profesionales o entre éstos y sus clientes...

Dice que se han violado las garantías constitucionales de los números 3°y 4°del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Informando, el presidente del Colegio Médico expone que efectivamente se ordenó instruir un sumario interno destinado a establecer la efectividad de la conducta imputada a tres profesionales, entre ellos Luis Losada, respecto de su presunta actuación profesional como médicos en prácticas de tortura, las que habrían tenido lugar en un cuartel de la Central Nacional de Informaciones.

Se trajeron los autos en relación.

CONSIDERANDO:

1°Que el artículo 3°del Decreto Ley N°3.621 de 1981, prescribe: " Deróganse todas las disposiciones legales que facultan a los Colegios Profesionales para conocer y resolver los conflictos que se

promuevan entre profesionales, o entre éstos y sus clientes, como consecuencia del ejercicio de la profesión, como asimismo aquellas que les permiten conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional";

2°.- Que el claro sentido del antedicho texto legal impide desatender su expreso tenor literal, que derogó todas las disposiciones legales que facultaban a los Colegios Profesionales -y entre éstos,obviamente, al Colegio Médico- que les permitían -en lo que atañe al presente recurso de protección- "conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional";

3°.- Que, consiguientemente, el Consejo General del Colegio Médico de Chile A.G. al adoptar el acuerdo N°100, de fecha 15 de enero de 1985, de instruir un sumario interno- como lo expresan su presidente y secretario general en el informe a esta Corte de fs.57"- destinado a establecer la conducta ética del recurrente frente a la denuncia de la denominada "Comisión Nacional contra la Tortura", no puedo hacerlo, aunque en sus estatutos se contemplara esa facultad, pues ese acuerdo y esta facultad infringen, sin duda alguna, tanto la Constitución Política de la República, como las leyes;

4°.- Que, en efecto, la facultad para conocer de un acto desdoroso, abusivo o contrario a la ética, cometido por un profesional en el ejercicio de su profesión, el mismo Decreto Ley 3621, junto con quitarla a los Colegios Profesionales (artículo 3° ya transcrito), la entregó a los Tribunales de Justicia (artículo 4°) los que, como señala este precepto, aplicarán "las sanciones que actualmente contemplan para estos actos la ley Orgánica del Colegio respectivo o las normas de ética vigente".

5°.- Que la ley no sólo derogó las facultades que permitían conocer al Colegio Médico conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional, sino que, a la vez, entregó, en su artículo 4°, el conocimiento y competencia de ella a los Tribunales de Justicia, a los que -en forma exclusiva y excluyente- incumbe "la aplicación de las sanciones que actualmente contemplen para estos actos la Ley Orgánica del Colegio respectivo o las normas de ética vigentes" como prescribe la antedicha norma con claridad que aleja toda duda sobre la ninguna competencia que en la materia tiene el Consejo General del Colegio Profesional recurrido.

6°.- Que cualquiera que sea el juicio que pueda formularse sobre los preceptos transcritos, lo cierto e indudable es que el Consejo General del Colegio Médico de Chile al ordenar el sumario de marras, se ha atribuído una competencia que está expresamente entregada a un Tribunal de Justicia, conducta con la que no sólo ha quebrantado la garantía que la Constitución de la República asegura a todas las personas en su artículo 19 N°3 inciso 4° de que "nadie puede ser juzgado por comisiones especiales, sino por el Tribunal que señale la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta", sino que, asimismo, se ha infringido el artículo 1° del Código Orgánico de Tribunales, que dispone que "la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de juzgarlas y hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los Tribunales que establece la Ley".

7°.- Que siendo solamente de competencia de los Tribunales de Justicia " la aplicación de las sanciones que actualmente contemplen para estos actos la Ley Orgánica del Colegio respectivo o las normas de ética vigentes". (art. 4°del D.L. 3.621 ya citado), el Consejo General del Colegio Médico de Chile debió "recurrir al

Tribunal de Justicia competente en demanda de la aplicación" de esas sanciones,y, en ningún caso, atribuirse, ilegal e inconstitucionalmente, la facultad cuyo ejercicio se impugna por el recurso de protección, el que tiene como uno de sus objetivos restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado;

8°.- Que la carencia de facultades de los Colegios Profesionales que le permitan conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional, los obliga, si quieren adoptar alguna medida respecto de un asociado por infracciones a la ética profesional, -como se manifiesta es necesario en el informe de fs. 57- a recurrir a los Tribunales de Justicia en demanda de las sanciones por esas infracciones que les sirvan para la adopción de ella;

9°.- Que llama la atención que el Consejo General del Colegio Médico de Chile se haya atribuído la antedicha facultad en un caso que afecta a un médico como consecuencia de actos del ejercicio de su profesión que habrían tenido lugar en un Cuartel de la Central Nacional de Informaciones, como se expresa en el informe de fs.57; y no se sepa que lo haya hecho respecto de médicos que han paralizado ilegalmente sus labores en hospitales, como ha sido de pública notoriedad, casos en los que, obviamente, " la defensa de la vida, la salud y la integridad física de nuestros semejantes, su protección ante el sufrimiento y el dolor, sin discriminaciones de ninguna especie" han estado también en juego esos superiores deberes del ejercicio de la profesión, los que, según esa comunicación, se tuvo en consideración para querer ejercer esa facultad en el caso de que trata el recurso;

10°.- Que las sanciones que se solicita en el recurso de protección se impongan al Colegio Médico de Chile y las indemnizaciones que se piden, no son materias que competan a este recurso, sin perjuicio de los derechos que pueda hacer valer ante los Tribunales correspondientes.

De conformidad, asimismo, con el artículo 20 de la Constitución Política de la República y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre el Recurso de Protección, se acoge el recurso de protección interpuesto a fojas diecisiete por el médico Luis Losada Fuenzalida sólo en cuanto el Consejo General del Colegio Médico de Chile A.G. debe abstenerse de continuar con el sumario que ordenó instruir en su acuerdo N°100,de fecha 15 de Enero de 1985.

Acordada contra el voto del ministro señor Enrique Paillás, quien estuvo por rechazar el referido recurso, en virtud de las siguientes consideraciones:

1.- Que la primera norma constitucional que se da por quebrantada en el recurso es la que contempla el inciso 4°del número 3° del artículo 19, que establece:" Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales, sino por el Tribunal que le señale la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta".

Como aparece de los antecedentes acompañados, no existe actualmente un tribunal que juzgue la conducta penal del recurrente Losada, sino que es el Colegio, en uso de sus facultades propias que ha iniciado una investigación acerca de la conducta observada por tres médicos que actuarían en un organismo policial y en donde habrían realizado actos reñidos con la ética profesional.

No es aplicable, en consecuencia, la norma recién citada, que se refiere al juzgamiento de una persona por comisiones especiales,

ya que el Colegio Médico únicamente podrá adoptar medidas no jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 3º, letra g, h, j y k, 4º, 5º, 12 números 8º, 16º, 17º y 19º número 2º del Estatuto del Colegio Médico de Chile A.G., publicado en el Diario Oficial de 7 de mayo de 1981.

Las atribuciones de dicho Colegio son velar por el prestigio de la profesión y el comportamiento ético de los médicos asociados, decidir sobre el ingreso y la permanencia de sus afiliados, etc. Ninguna de estas facultades importa el ejercicio de una actividad jurisdiccional y, por ende, al disponer esa investigación, no se ha violado la garantía constitucional ya indicada.

11.- Que también se afirma en el recurso que se habría infringido la garantía que indica el artículo 19 Nº4º de la Constitución, que se refiere al "respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia".

Ninguna relación tiene el sumario que se ha ordenado formar con esta garantía constitucional, puesto que la circunstancia de que se estén investigando los hechos antes aludidos no significa que se cause un menoscabo al prestigio profesional del recurrente o a su vida privada y que esto influya en sus relaciones de familia.

Regístrese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

Redacción del ministro señor Germán Valenzuela Erazo y el voto de minoría de su autor. Nº109-86. Pronunciada por los señores Ministros don Enrique Paillás Peña, Germán Valenzuela Erazo y Abogado integrante José Bernales Pereira."

A solicitud del Director señor Figueroa Velasco, el Vicepresidente indicó que el médico que recurrió de protección era asociado, y añadió que en la reunión sostenida en el Colegio Médico, se había destacado que este fallo vulneraba la potestad disciplinaria de las personas jurídicas, que era una atribución ordinaria de toda Corporación o Asociación. Anoté, además, que la instrucción de un sumario disciplinario, no podía invadir atribuciones judiciales, ya que aquella no constituía el ejercicio de atribuciones jurisdiccionales, sino la actuación de un poder disciplinario que el asociado había aceptado al incorporarse a la Institución de que se trata, y que deriva de las normas estatutarias que regían a esta última.

Manifestó que lo que el Colegio Médico pedía, era que la Orden formulara su opinión jurídica sobre el tema, mediante un informe en Derecho, que permitiría a ese Colegio agregarlo al recurso, que se encuentra pendiente ante la Corte Suprema.

El Director señor Morales expresó que el Colegio había manifestado, mediante un acuerdo de Directorio, que la Orden tenía facultades para perseguir la responsabilidad de sus asociados por actos contrarios a la ética, y además recordó que quién había tenido a su cargo la tramitación de los primeros reclamos posteriores a la dictación del D.L. Nº3621, había sido precisamente el colega don José Bernales.

El Director señor Figueroa Yáñez indicó que el Código Civil reconocía expresamente la facultad de las Corporaciones de adoptar las medidas administrativas y reglamentarias a que hubiere lugar en relación con sus miembros, lo que no significaba ejercer potestades jurisdiccionales.

El Presidente corroboró lo expresado por el Director señor Figueroa, recordando declaraciones públicas del Ministro de Justicia, en el sentido que las Asociaciones Gremiales están premunidas de facultades de disciplina sobre sus miembros.

El Director señor Figueroa Velasco recordó que en el período en que se desempeñó como Presidente del Colegio don Jaime del Valle, se formuló la primera declaración de la Orden sobre sus facultades éticas y disciplinarias, luego de la vigencia del D.L. Nº3621 y con ocasión de la actitud de abogados de Valparaíso que se estimaron lesivas a la ética.

Más tarde el Director señor José Bernales tuvo a su cargo en el Colegio la tramitación de los reclamos por faltas a la ética. Por otra parte, agregó que era conocido el criterio de la Asesora Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción doña Jimena del Pozo, en el sentido de reconocer a las asociaciones gremiales, que deben registrarse en esa Secretaría de Estado, potestades disciplinarias respecto de sus miembros. Finalmente, hizo referencia a un reciente fallo de los Tribunales de Justicia, publicado en la Revista Fallos del Mes,que pronunciándose en recurso de protección relativo a facultades sancionatorias del Kennel Club de Viña del Mar, resolvió que esa institución tenía atribuciones de la naturaleza de las indicadas.

El Director señor Correa expresó que,no obstante.estar de acuerdo con los criterios expresados, debía destacar que si el Colegio se pronunciaba sobre el fallo, estaría inmiscuyéndose en un asunto judicial pendiente.

El Presidente sostuvo que si la Orden evacuaba un informe sobre las facultades disciplinarias de los Colegios Profesionales, a su juicio se obviaría la observación formulada por el Director señor Correa.

El Director señor Figueroa Yávar propuso que se hiciera un informe al Colegio Médico de carácter general sobre las facultades disciplinarias de los Colegios,sin hacer referencia a caso particular alguno.

El Director señor Hales anotó que la situación de que da cuenta el fallo que se analiza, reactualizaba el problema de los abogados integrantes de los tribunales colegiados, esta vez en relación a la actuación de un colega que fue Director del Colegio, y que como tal, concurrió a acuerdos dé actuaciones, que son contradictorias con los fallos que aprueba.

El Vicepresidente opinó que si se hiciera un informe de carácter general quedaría subsanada la observación formulada por el Director señor Correa. Llamó la atención, además, al hecho de que en la especie el Colegio estaba defendiendo una causa propia, pues el problema incidía directamente en el ejercicio de atribuciones propias, que ha estado desarrollando.

El Director señor Reymond señaló que estaba de acuerdo que el Colegio reafirmara sus facultades para pronunciarse sobre infracciones a la ética profesional, en un informe que no se emita a petición ni vaya dirigido a ninguna persona en particular, dejando constancia que él se formula en relación con el fallo en comento.

El Director señor Figueroa Velasco manifestó que no era necesaria que a la opinión que expresara el Colegio se le diera el nombre ni la calidad de Informe en Derecho, ya que no sería de

competencia del Colegio emitirlos. Pero, lo que la Orden si podía hacer era manifestar su opinión sobre un tema determinado.

El Director señor Silva recordó que hace varios años atrás, otro Colegio Profesional -el de Asistentes Sociales- había pedido a la orden un informe sobre interpretación de su Ley Orgánica, ocasión en que aplicó el criterio expresado por el señor Figueroa. Agregó que a diferencia del caso anterior, en la especie se trataba de una situación que afectaba directamente y era de esencial importancia para el Colegio, ya que si bien la consulta recaía sobre la falta ética de un médico, ello era perfectamente aplicable a la situación de los abogados y de la Orden. Era un problema que le concernía directamente y por ello no era posible aplicar precedentes que se relacionen con peticiones de informes. Era de opinión que debía contestarse al Colegio Médico, sea mediante un Informe en Derecho o un oficio que contenga la opinión de la institución, ya que lo importante no era la forma sino el fondo.

El Director señor Villablanca sugirió que el procedimiento a aplicar fuera contestar una consulta del Colegio Médico, como lo ha sugerido el Director señor P. Figueroa.

El Director señor Figueroa Yávar recordó que había un precedente en un fallo judicial sobre un recurso de protección deducido por un colega de apellido Prieto quién había sido objeto de una sanción por parte del Colegio.

El Director señor Morales acordó que había otro precedente relacionado con el Colegio de Contadores, en que se reconoció por sentencia judicial que esa Orden tenía facultades para aplicar a sus asociados las sanciones contempladas en sus Estatutos.

EL DIRECTORIO ACORDO CONTESTAR LA CONSULTA FORMULADA POR EL COLEGIO MEDICO DANDO LA OPINION DE LA ORDEN SOBRE EL TEMA CUESTIONADO, MEDIANTE OFICIO, EN QUE NO SE ALUDIRA AL CASO PARTICULAR. LA REDACCION DEL DOCUMENTO QUEDO A CARGO DE UNA COMISION INTEGRADA POR LOS DIRECTORES SEÑORES FIGUEROA YAVAR Y FIGUEROA VELASCO.

El Director señor Correa dio cuenta -como antecedente que pueda servir a los redactores- que en la Cuarta Comisión de Trabajo del Congreso Nacional, el ex-Vicepresidente del Colegio don Armando Alvarez ha presentado un informe en el que sostiene que las facultades disciplinarias por infracciones a la ética, no corresponden a los Tribunales de Justicia, sino que exclusivamente a los Colegios Profesionales.

IV.- TABLA

1.- Continuación del debate sobre planteamientos formulados por el Director señor Patricio Figueroa, en la sesión pasada.

El señor Presidente ofreció la palabra para continuar el debate sobre planteamientos formulados por el Director señor Figueroa Velasco en la sesión pasada y que figura en el primer lugar de la Tabla.

El Director señor Reymond.- Señor Presidente me refiero a la intervención que hizo Patricio Figueroa en la reunión anterior, con la expresa alusión que lo hacía en mombre propio y también de los Directores Bulnes y en nombre mío. Planteó teniendo el cuidado de

hacerlo por escrito para que hubiera una exacta dimensión de su pensamiento sobre este asunto, el problema y los riesgos que estaban originándose a través de la acción del Colegio de Abogados y de la mayoría que gobierna este Directorio, de actitudes de connotación franca y abiertamente política, que nos hacen temer sobre la unidad gremial, frente a algunas situaciones que señaló como el asunto del Colegio de Abogados de Atacama, y del Colegio de Ingenieros Agrónomos, se destacaron estos riesgos, haciendo un llamado naturalmente a los Directores para que hicieran una reflexión sobre este particular y los peligros que se corrían. Yo entiendo, Presidente, muy bien la inquietud de carácter político que sienten todos los señores Directores y que yo también comparto. Creo que el hecho de tener esas inquietudes por la cosa pública los honra sobre manera y es muy útil y muy enaltecedora la labor que cada uno realiza en el campo propiamente político, porque muchos de ellos son dirigentes de partidos políticos y otros tienen militancia activa.

Creo al mismo tiempo que en materia de orden político seguramente este Directorio actúa, cuando actúa políticamente porque creo que así lo hace, en forma mucho mas elevada, fundamentada y responsable que otros organismos con toda certeza, por la formación jurídica, por la preparación de los señores Directores, eso debo reconocerlo. Sin embargo creo, como lo señalaba Patricio Figueroa, que todas estas actitudes, siendo muy importante las inquietudes de los Directores, conducen posiblemente a un riesgo para la unidad del gremio, que es uno de los factores importantes de nuestra actividad y de la fortaleza de nuestra Asociación Gremial.

El Vicepresidente contestó a esta intervención de Patricio Figueroa, señalando que las diversas actitudes que se calificaban como directamente políticas, no eran tales, que en todas había un interés gremial comprometido.

Tal vez es que nuestra profesión Presidente, la profesión de abogado, con esa relación tan íntima que tiene con el Derecho y la Justicia, de alguna manera permite con bastante facilidad vincular cualquier actividad, de cualquier orden, con la profesión, vinculación que todas las actividades tienen con el Derecho y con la vinculación también que todas las actividades tiene directamente e indirectamente con la política. Es indudable que la política del país, la actividad política, la actividad de gobierno, la actividad parlamentaria, son actividades que influyen en todas las actividades nacionales y en todas las actividades particulares, en unas más que en otras que son más directamente, más a largo plazo, más en lo inmediato. Pero de esa manera, la verdad es que no solucionamos el problema que planteó Patricio Figueroa. En realidad, retóricamente se puede llegar a la conclusión de que todas nuestras actitudes de alguna manera alcanzan un interés gremial o profesional, es un problema como de acrobacia retórica, pero se puede llegar a eso. Sobre este particular, recuerdo por ejemplo, que en días pasados se planteó por el Director señor Patricio Morales, de este Consejo, un problema relacionado con la adhesión a la Asamblea de la Civilidad. Bueno, muy hidalgamente Patricio nos hizo presente, nos anticipó que lo que estoy planteando es una cuestión de alta conotación política. Efectivamente lo es. Se aprobó eso naturalmente con el voto en contra de Patricio Figueroa y el mío. Pero primero quiero traer un caso reciente y claro en que se reconoció incluso en esta reunión que tenía una clara connotación política, como indudablemente la tiene

Y hay casos,y ese es uno de los casos como hay otros, pero lo que me preocupa un poco de la intervención de nuestro Vicepresidente,es que tengo el temor de ver en ella, una intención de no escuchar el planteamiento, no digo de no aceptar el planteamiento de Patricio Figueroa, sino de no escucharlo como un motivo de reflexión. Yo creo que decir que no hay ninguna connotación política, que no hay acuerdos políticos de este Directorio,no es posible sostener. Posiblemente ante Asambleas de mayor amplitud pueda decirse una cosa así ante gente que conoce menos los problemas que en esta pequeña sala donde nos reunimos con tanta frecuencia y conocemos perfectamente la intención de cada uno de los acuerdos que se van a adoptar, y a donde van. Decir que aquí no hay ninguna intención política, que todos son acuerdos de carácter gremial, que todos son acuerdos en favor de la profesión de abogado y de los miembros de la Orden, yo creo que no se va a convencer con esto a nadie, es lo que me parece a mí, a los que hemos planteado esta inquietud a través de Patricio Figueroa no se nos va a convencer de ninguna manera. Los demás, posiblemente, aprobarán la versión que nos ha dado el Vicepresidente, pero yo realmente no creo que estén convencidos de la ninguna intencionalidad política de los acuerdos que están en estudio.

Alguien dijo en esa ocasión que nosotros habíamos concurrido a muchos acuerdos que tienen connotación política. Es cierto, es perfectamente cierto. Ejemplos: concurrimos a que este Directorio adhiriera al Acuerdo Nacional, yo he concurrido a otros, pero siempre tratando de quitarle en lo posible de alguna manera la marcada connotación opositora de los acuerdos, porque creemos que no es el papel del Colegio. Yo quiero recordar que de acuerdo con los últimos datos objetivos que tenemos, la elección del Colegio, indicó que el 40% de los abogados puede afirmarse que está dentro de la línea de pensamiento que ha sostenido Patricio Figueroa, que [illegible] son los votos que obtuvo la lista que sólo eligió a Francisco Bulnes. No obstante, sigue siendo igual nuestro deber de representar al 100% de los asociados. Toda esta gente quiere sentirse representada por nosotros en la defensa de sus intereses profesionales, de su actividad profesional, de la profesión de abogado. Quieren sentirse representados por nosotros y creo que es nuestro deber y así va seguir siendo el objeto de este Colegio, ejercer esta representación hacia todos los profesionales,hacia todos los abogados.

Me temo también, no creo que haya ningún propósito preconcebido de parte de los señores Directores, pero creo que paso a paso se está transformando este Colegio en un instrumento opositor. Yo comprendo que hay una gran inquietud política en este momento en el país, que hay movimientos de opósición importantes manejados por dirigentes también muy destacados, gente muy versada, muy inteligente. Lo entiendo perfectamente bien, pero insisto en la inconveniencia en que este Colegio sea un instrumento más de la oposición, por la existencia de la mayoría que conocemos, cuando hay otros instrumentos que perfectamente cumplen ese papel. y no hay otros instrumentos que cumplan el papel gremial que debe cumplir este Colegio. Este es el único que lo puede cumplir. Y perfectamente las inquietudes políticas de los señores Directores, muy encomiables, pueden útilmente vertirse a través de los canales que existen para la materia, como son los partidos políticos, que si bien no están legalmente reconocidos, por lo menos

se les permite actuar. Pero no es éste el vehículo para las inquietudes muy justificadas que tienen todos los señores Directores. Y evitaríamos así, ese riesgo que lo vemos a la distancia, pero posible, de que llegara este Colegio, en algún momento, por estas razones que no corresponden a sus objetivos, a tener un quiebre que todos lamentaríamos.

Es por esta razón Presidente que yo me permito reiterar el llamado fraternal que ha hecho Patricio Figueroa a todos los señores Directores, que reflexionemos sobre esta materia.

Los que somos Directores de este Colegio tenemos permanentemente llamados y encuentros con colegas, en que nos llaman la atención sobre esto. Nos encaran estas situaciones, nos dicen que no se sienten representados y naturalmente que debemos hidalgamente mantener una actitud solidaria con este Directorio y no podemos dar explicaciones. Nos resulta muy difícil, a mi por lo menos me resulta difícil dar explicaciones, manteniendo la solidaridad que creo que debo mantener con el Directorio, la he mantenido y la mantengo, pero resulta difícil frente a las innumerables llamadas y reconvenciones que recibo frente a colegas que algún día, ya hace bastantes años, como tres, que votaron por mí y no creo que vuelvan hacerlo. Eso es todo Presidente y le agradezco la atención que ha dado a mis palabras.

El señor Presidente: Yo le ruego al Consejo que me excuse por intervenir tal vez tan prematuramente en este debate, pero hay algo en lo que ha dicho Carlos Reymond que me mueve a hacerlo.

El ha expresado el temor de que haya la intención de no escucharlo. Yo creo que durante el año en que esta Mesa está donde está, ha ofrecido a los señores Directores de minoría, la deferencia que les debe. Ha tenido con ellos no sólo la cortesía que nuestra formación nos induce, sino el respeto a la representación con que aquí llegaron. El argumento que hace Carlos Reymond en el sentido de que ellos que con una votación que pudo entonces calcularse en más o menos un 40% del universo electoral de los abogados, lo ha tenido siempre en cuenta la Mesa Directiva para los efectos de procurar que en lo posible las resoluciones decisivas de este Consejo se tomen por consenso. Y así se ha obtenido que todas las resoluciones que tienen una connotación fundamental, hayan contado no sólo con el voto sino a veces con el aporte, aporte en redacción, aporte en consejo, aporte en crítica, aporte en ideas de los señores Directores de minoría.

Sólo un problema ha motivado una votación de interés, fue el que determinó el ingreso del Colegio a la Federación de Colegios Profesionales, saben los señores Consejeros, tanto los de mayoría como los de minoría que no podía eludirse la adopción de un acuerdo de esa especie. Y eso no podía eludirse porque la cuestión fue plebiscitada en la elección celebrada en Abril último y que determinó la elección de muchos de los actuales miembros del Directorio.

La lista que obtuvo una enorme mayoría en esa elección, llevaba como programa concretamente expuesto, el de ingresar a la Federación de Colegios Profesionales.

El ingreso a la Asamblea de la Civilidad no fue otra cosa que una consecuencia de la lealtad que tenemos a esa institución de la que formamos parte por mandato de la mayoría que nos eligió De manera que se saque de la mente el señor Reymond, la idea de que haya de parte de la Mesa cerrazón, deseo de no escucharlo. Por el contrario, lo confesamos que la intervención de los señores

Consejeros, Figueroa y Bulnes de la sesión última nos dejó una profunda inquietud, porque nosotros también pensamos en que es mucho mejor proceder por consenso.

Ahora, yo quiero señalarle a mi estimado amigo Patricio Figueroa, cuya colaboración que es tan apreciada por el Consejo, cuya colaboración acabo de pedir de nuevo en un problema contingente, que algo si que dolió a la Mesa: el que trajera aquí como argumento que abonaba estas reflexiones que formuló Patricio y que nos pide compartir, adujera él que el Colegio de Atacama había adoptado el voto que adoptó. Yo creo que no es respetable la conducta de ese Colegio de Atacama. Yo creo que no es buen argumento no es algo que ennoblezca una causa el citar esa comunicación que revela muchas miserablías, una miserablía que indudablemente no comparten los Consejeros de minoría, con los cuales estamos tratando diariamente acá. Yo no sé si se habrá fijado Patricio Figueroa en que el acuerdo de Atacama contiene la grosería de devolvernos los Boletines que enviamos al Colegio, estimando que ellos no son buzones de un Colegio con el cual no están de acuerdo y que si queremos dirigirnos a los abogados, lo hagamos individualmente.

Si cree que esas normas de cortesía están determinadas por la opinión de alguien sincero, estaría equivocado Patricio. Yo creo que los funcionarios públicos que firman la comunicación del Colegio de Atacama, no merecen el respeto que un hombre de una calidad tan cabal como Patricio Figueroa lo cite como antecedente en este Directorio. Este argumento tenemos que expresárselo porque lo sentimos y porque respetamos profundamente a Patricio y nos duele que entre su argumentación,muy escogida, muy elaborada, muy inteligente, nos haya acompañado esa carta que no tiene nada de respetable.

Ahora, en cuanto a lo fundamental, cuando el Directorio asumió sus funciones, yo expuse lo que podría considerarse un programa de trabajo, un programa de trabajo que fue unánimemente aprobado por esta Corporación. En ese programa se establecía desarrollar toda la acción que nos fuera dable, en defensa de la vuelta del Estado de Derecho. Que por lo menos no estamos en Estado de Derecho Pleno en Chile, es algo que no merece discusión. El Directorio ha aprobado decenas de votos en los que establece que sólo la pronta vuelta del Estado de Derecho en Chile, corregirá todas las anomalías, tanto de carácter jurídico como político y social, que estamos comprobando.

Yo pregunto si la defensa del Estado de Derecho es acción en procura del restablecimiento de tal situación jurídica normal, es posible hacerla en la quietud de los debates de esta Sala, o si es necesario, por el contrario, que procuremos que nuestra opinión sea conocida y que cooperemos a las labores, siempre que sean absolutamente pacíficas, siempre que no violen ley alguna, que se desarrollen en pro de la consecución de esa finalidad que el Consejo, en la primera sesión de este Directorio, proclamó como suya, procurar la vuelta del Estado de Derecho en Chile.

Yo tengo la absoluta certeza de que ninguna actitud de las que ha tomado el Colegio puede denominarse opositora. Nosotros no somos opositores a un régimen como Colegio, nosotros nos oponemos a ciertas conductas, a ciertas actitudes, a ciertas violaciones, a ciertos apremios que nos indignan. Nos oponemos, y eso contó con el voto del señor Reymond, con el voto del señor Bulnes, con el voto del señor Figueroa,a que se allanen poblaciones enteras, Recuerdo una frase de Francisco Bulnes, fuera de sesión, allanar una población entera es como si ssedijera que un Tribunal está fa-

cultado para decir "allánese Santiago". Bueno, en ese sentido claro que somos opositores, pero somos abogados opositores a una medida no sólo antijurídica sino que antisocial e inhumana. También somos enemigos que se encarcele a un profesional porque no revela sus secretos, en ese sentido somos opositores a quienes son responsables a esa conducta. Pero eso no significa convertirnos en opositores aun régimen porque sí, a un régimen indiscriminadamente, sin valorar actitudes, conductas que es nuestra misión. Es más o menos lo que quería expresar.

El Director señor Reymond: De sus primeras palabras Presidente, podría inferirse muy equivocadamente, que yo no he tomado en consideración la deferencia de que hemos sido objeto desde que esta mayoría rige los destinos de este Consejo. Por el contrario, yo aprecio mucho la deferencia que ha sido la realidad, muy especialmente la suya, la del señor Vicepresidente, la de todos los Consejeros, con quienes mantenemos, además, un trato muy agradable y amistoso y a quienes les he tomado mucho aprecio a pesar que no los conocía. Por eso que en ese aspecto yo quiero rectificarlo, porque podría entenderse de sus palabras, que yo no he apreciado debidamente esa conducta tan deferente hacia esta minoría de tres personas que se ha formado en este Directorio. Espero que sea suficiente con esa aclaración.

El señor Presidente: Mi aprensión deriva del temor suyo de que la Mesa no quisiera escucharlo.

El Director señor Reymond: Al margen de eso Presidente, podría haber una intención, en esto de sostener que en todas las actitudes que yo califico como políticas, no lo son, sino que son gremiales. Es una manera de no escuchar, de no reflexionar sobre este tema. Respecto al ingreso a la Federación de Colegios Profesionales, yo estoy en contra de eso, pero en realidad lo encontré un problema absolutamente gremial, no tengo nada en contra de lo que se aprobó tampoco. Yo no estaba de acuerdo ni lo estoy hoy día con esa idea, pero en fín, acepto absolutamente lo que acordó la mayoría, y no creo que tenga ninguna connotación política. Sí lo tiene cuando después se trató acá, el que este Colegio aceptara el ingreso a la Asamblea de la Civilidad, eso sí lo tiene, y yo voté en contra, porque justamente no se trataba de una cuestión de orden gremial, si no que puramente político, tanto como lo había anunciado mi colega Patricio Morales. Eso es lo que quería aclarar respecto de lo que Ud. señalara.

El Director señor Silva: señor Presidente yo le agradezco que me haya ofrecido la palabra porque desgraciadamente debo retirarme por razón de otro compromiso que debo cumplir. No estuve presente en la reunión que se planteó por primera vez este tema por el colega Figueroa. Debo declarar que si hubiera estado presente, me habría adherido por entero a la argumentación del Vicepresidente señor Aylwin, como también solidarizo con lo que acaba de decir el Presidente y eso me excusa de tener que extenderme mucho en este tema.

Los señores Consejeros saben que yo represento a un partido político, soy dirigente de un partido político y desde hoy soy Presidente de la Alianza Democrática, que es una organización de orden político. Precisamente por eso no puedo excusarme, de emitir una opinión, que será muy breve, porque solo quiero relatar que

hace una semana atrás estuve en la ciudad de Copiapó, y me pidieron una reunión un grupo respetable de abogados de Copiapó, de Chañaral y de Vallenar. Y me hicieron presente que no se sentían representados por el Colegio de Abogados en Copiapó, en los términos en que había enviado esa nota de repudio al Colegio de Abogados, porque se trata de un Colegio en que todos los que concurrieron a tomar el acuerdo son funcionarios públicos, y ya habían visto el caso en que dos de ellos habían sido perseguidos como consecuencia de manifestar un cierto criterio de libertad, en cuanto a la emisión de opiniones frente a este tipo de cuestiones tan relevantes. Como por ejemplo, la circunstancia de que el señor Obispo de Copiapó estaba haciendo oir su voz en defensa del cura párroco de la Catedral de Copiapó, a quien se le acaba de notificar que sólo puede permanecer en el país durante seis meses y después será expulsado del país, en razón de que defendió a dos menores, estudiantes secundarios, que habían sido tomados presos por razones o por consideraciones absolutamente irrelevantes. Y especialmente el señor Obispo, con quien también conversé, no había hecho otra cosa junto con el cura párroco, que ir a la Comisaría a pedir la liberación de estos jóvenes. En el fondo que es lo que pasaba y que es lo que estos abogados de Copiapó me plantearon, y eran todos abogados, salvo dos, que no tienen cargos públicos, pero había dos que si tienen cargos públicos y que,no obstante,estaban repudiando la forma como ese Colegio de Abogados había actuado en esa nota. Y me hicieron presente que ellos querían iniciar con un número de 13 o 15 abogados de la zona, la tramitación para formar un Colegio de Abogados que fuera realmente independiente, porque ese Colegio de Abogados de Copiapó de manera alguna representaba la opinión de los Abogados del Norte.

Y las razones que dieron a conocer fueron precisamente las que el señor Presidente del Colegio de Abogados acababa de dar.

Creo que hay un problema que tiene mucho mayor connotación que la que el colega Reymond acaba de expresar.

No cabe duda que nosotros debemos preocuparnos fundamentalmente de los problemas gremiales. Pero qué duda puede existir, además, de que precisamente un Colegio de Abogados que exprese su inquietud sobre materias de una connotación mucho más amplia, que es aquella que dice relación con el Estado de Derecho o con la inexistencia del Estado de Derecho en nuestra Patria. Yo creo que hay problemas que indudablemente exhorbitan con mucho a lo que pudiere ser la subordinación a normas puramente estatutarias o reglamentarias, cuando está de por medio el interés general de la colectividad. Y mucho más el interés de la subsistencia de un principio de Estado de Derecho en el país.

Yo me pregunto si los abogados no nos inquietamos por este tipo de problemas, que otro problema puede estar vinculado con el noble ejercicio de la profesión de abogados, que ese que dice relación directa con la existencia o inexistencia del Estado de Derecho.

Yo he leído el Acta de la sesión anterior y con mucha nobleza el Vicepresidente dice que ya en otra época el Colegio de Abogados en aquella ocasión, emitió opiniones que podían ser catalogadas con mucha mayor razón que ésta, de intromisión en materias políticas y en aquella oportunidad hubo muchos colegas,coincidentes con el punto de vista que sustenta Carlos Reymond y otros colegas distinguidos, y que no tuvieron la misma inquietud que ahora tienen. Yo creo que nosotros tenemos el deber de valorar la reflexión que ellos hacen y creánnos si les decimos que la opinión de ellos es profundamente respetable, como con todo repeto también les pedimos que ponderen el que nuestro juicio no es un juicio simplemente

político. A nuestra manera de ver hay problemas que rebalsan con mucho lo que es una connotación política militante, que evidentemente sería vituperable que el Colegio de Abogados se abocase a materias de esa índole.

Pero cuando se trata de asuntos de interés superior, que atañen a la colectividad entera como es la subsistencia o no del Estado de Derecho, a mi me parece que sería extremadamente grave que un Colegio Nacional de Abogados pudiese aparecer remiso en lo que a mi juicio no es sólo una obligación de tipo jurídico, sino que mucho más que eso, una obligación que dice relación con la forma como nosotros tenemos que entender la ética del desarrollo de nuestra profesión.

Yo personalmente respeto mucho las opiniones que aquí se han vertido y creo que son opiniones que nos sirven para valorar hasta donde nuestro Colegio debe llegar.

Pero cuando está de por medio el interés superior del país, a mi me parece que nosotros tenemos también el deber de emitir un juicio. En cuanto atañe específicamente a los abogados de Copiapó, yo quedé facultado para comunicar oficialmente a la Directiva Nacional del Colegio de Abogados, que existe el propósito de trece abogados de la zona para pedir la creación de un nuevo Colegio de Abogados que reconoce plenamente lo que significa el esfuerzo que el Consejo General del Colegio de Abogados está haciendo para defender los intereses superiores que atañen a un Estado de Derecho.

Se retiraron de la sesión los Directores señores Gonzalo Figueroa, Juan Agustín Figueroa, Alejandro Hales y Enrique Silva.

El Director señor Mena: Pareciera ser innecesario intervenir sobre el tema toda vez, tanto el señor Vicepresidente en la sesión pasada como el señor Presidente, y las últimas palabras del Director señor Silva, han enfocado el tema con bastante propiedad, y nos han interpretado cabalmente en cuanto a la necesidad de manifestar nuestra inquietud respecto de los planteamientos que han hecho aquí los Consejeros señores Bulnes, Reymond y Figueroa.

No cabe duda señor Presidente que ha sido como Ud. lo ha recordado, una preocupación permanente de este Consejo, el procurar que todas las resoluciones, los acuerdos y las decisiones sean producto del consenso, sean producto de la manifestación unánime de los Directores. Ésto demuestra, además, que esta mayoría eventual que se ha producido en este Consejo, no pretende ni con mucho utilizar el Organismo, utilizar el Colegio, para implementar determinadas políticas o determinados propósitos. Precisamente queremos que el Colegio como expresión del mundo de los abogados, logre en esta manifestación consensual de propósitos, luchar por propósitos y por objetivos comunes que aquí se han delineados, como son y ha sido reiteradamente tratada por el Colegio, la lucha por el restablecimiento del Estado de Derecho. Y en esta materia por cierto que hemos buscado siempre el acuerdo unánime y el acuerdo consensual.

Pero no cabe duda también señor Presidente que frente a determinados planteamientos surgen nuestras diferencias ideológicas y frente a eso es obvio que ubicado cada uno de nosotros en las posiciones que tienetendrá que inclinarse por la posición que ha mantenido, que mantiene en el plan ideológico. Y a este respecto no cabe duda que van a surgir diferencias entre nosotros. Lo demuestran aquí los propios planteamientos que se han dado. Es decir, cuando nos vemos enfrentados a las necesidades y disposiciones que coinciden

de alguna manera con posiciones ideológicas surgen nuestras pequeñas diferencias o muestran serias . d&B&Gtv^.vQMBMmaáV--t*a» eiemnlo ha ocurrido con respecto a nuestra adhesión a la A S K e ^ a ®

j M_ Pero, curiosara!1?Íe cuando se plantea nuestra adhesión al Acuerdo Nacional no hay diferencias. Entonces ¿donde existe la discre-
It^Ttú El Acuerdo Nacional es un acuerdo eminentemente político sena absurdo que negaramos la connotación política* que tiene este caba^;^6!? el.Acuerdo Nacional pareciera ser que interpreta m*s cabalmente el universo político en que se encuentran insertos ideo-
alguno